



Xalapa, Ver., 09 de septiembre de 2024
Oficio: CTX-1400/2024

**C. SOLICITANTE
P R E S E N T E**

En relación a su solicitud de acceso a la información pública, presentada en esta Coordinación a mi cargo por vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300560724000365**, y toda vez que la Administración Municipal del H. Ayuntamiento de Xalapa 2022-2025 tiene como uno de sus ejes rectores el principio de máxima publicidad en su gestión, facilitando a los particulares el ejercicio del derecho de acceso a la información en los términos establecidos en los artículos 6 de la Constitución Política del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave; 121, 122, 123 y 125 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública; 132, 134 fracción II, III, VII, 139, 140, 141, 142, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, me permito informarle lo siguiente:

PRIMERO.- En términos del artículo 134 fracción VII de la Ley número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz Ignacio de la Llave; se requirió mediante oficio **CTX-1357/2024** de fecha 27 de agosto de 2024 a la **Dirección de Desarrollo Urbano** la información solicitada, obteniendo respuesta mediante oficio **DDU/DRPA/5814/2024** de fecha 03 de septiembre de 2024, expedido por el Titular de la referida área, información que corre anexa al presente.

SEGUNDO.- En caso de inconformidad con la respuesta, no omito manifestarle que de acuerdo a la Ley de la materia, en sus artículos 153 y 156, usted tiene el derecho de interponer el recurso de revisión contra la presente respuesta ante el Instituto Veracruzano de Acceso a la Información y Protección de Datos Personales, en un plazo de 15 días hábiles, de que se haya tenido conocimiento o se ostente sabedor del mismo, anexando el acuse de recibido, esto con la finalidad de computar los plazos contados a partir de la recepción del presente.

Por último me permito informarle que este H. Ayuntamiento de Xalapa le refrenda el compromiso democrático con el acceso a la información pública y la rendición de cuentas, por lo que la información que solicite relativa a las funciones de este sujeto obligado estará a su disposición.

Sin otro particular, le envió un cordial saludo.

ATENTAMENTE

Dr. Enrique Córdoba Del Valle
Coordinador de Transparencia



Xalapa Ver., 27 de agosto de 2024
Oficio: CTX-1357/2024

Arq. José Miguel Torres Cházaro
Director de Desarrollo Urbano
Presente

Por medio del presente, me permito solicitarle de la manera más atenta su colaboración y apoyo, en aras de poder dar respuesta en tiempo y forma a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300560724000365** la cual solicitó lo siguiente:

“1.- Saber de la licencia de construcción 380/2021 con fecha del 24/09/2021, para construcción de casa habitación en calle Faisán #21, Col. Jardines de Bambú (L-12 M5). Si existió alguna observación o notificación derivada de las visitas realizadas por inspectores o supervisores de la dependencia. Específicamente en cuanto a la correspondencia de la obra ejecutada y los planos autorizados, esto durante la vigencia del permiso de construcción y al momento de finalizar la obra. 2.- Saber si al realizarse el trámite para el cambio de valor catastral por incorporación de construcción, con Folio: 05709/22 de la casa habitación Ubicada en Faisán N°21 L-12 M5 Jardines de Bambú con clave catastral 03 200 001 18 302 017 00 000 3, si existió alguna observación sobre la obra ejecutada y los planos autorizados.”

Aunado a lo anterior, como ya es de su conocimiento, deberá remitir dicha información dentro del término de tres días hábiles, a partir de la fecha de recepción del presente, con fundamento en los artículos 3 fracciones VII, XVI, XXXI y XXXII, 4, 9 fracción IV, 132, 134 fracciones II, III, VII y XVIII, 139, 143 y 145 de la Ley 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.

Asimismo, es significativo subrayar que, si de la lectura de la solicitud de información usted advierte lo siguiente, lo haga de conocimiento del que suscribe:

- Si del estudio que realice a la solicitud de información que nos ocupa se advierte que dicha información no se encuentra en los registros o archivos de este Sujeto Obligado le ruego justifique y motive lo anterior a efecto de que se oriente al solicitante para que acuda ante otro sujeto obligado de acuerdo a lo establecido en los artículos 3 fracción VII y 4, 7, 143 y 145 fracción III de la Ley de Transparencia, en un término de veinticuatro horas.
- Que los datos contenidos en la misma fuesen insuficientes o erróneos para atender la petición que nos ocupa, deberá informarlo a esta Coordinación en un plazo improrrogable de veinticuatro horas, a fin de que en términos del artículo 140 de la ley de la materia, se realice la prevención correspondiente al solicitante exhortándole a que aporte más elementos o corrija los datos originalmente proporcionados en su petición.
- En caso de requerir ampliación de plazo para dar respuesta, el plazo referido en el artículo 145 podrá ampliarse hasta por diez días más, deberá informar a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas siempre y cuando existan razones fundadas y



motivadas por Usted, las cuales deberán ser aprobadas por el Comité, mediante la emisión de una resolución que deberá notificarse al solicitante, antes de su vencimiento.

- Para el caso de que la información a proporcionar deba ser clasificada como reservada o confidencial, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas argumentando las causas de manera justificada y motivada de conformidad con los numerales 55, 65, 69, 70, 144 y 149 de la ley de la materia, para que dichas consideraciones sean presentadas al Comité de Transparencia.
- Si después de una búsqueda exhaustiva y minuciosa en los archivos del área a su cargo, se concluye que la información que requiere el solicitante es inexistente o no es de su competencia, deberá comunicarlo a esta Coordinación a mi cargo en un plazo de cuarenta y ocho horas atendiendo los artículos 7, 150 y 151 de la ley de la materia, con la finalidad de que dicha manifestación de inexistencia o de incompetencia sea presentada al Comité Transparencia.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier comentario, duda u orientación al respecto. Con el agradecimiento por la oportuna y eficaz colaboración que el área a su digno cargo realice en el cumplimiento a la transparencia, acceso a la información pública y rendición de cuentas.

Atentamente

Dr. Enrique Córdoba Del Valle
Coordinador de Transparencia



DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO
Xalapa-Enriquez, Ver., a 03 de septiembre de 2024
Oficio No. DDU/DRPA/5814/2024
Asunto: Respuesta a la solicitud de información.
Número de CTX-1357/2024

DR. ENRIQUE CÓRDOBA DEL VALLE
COORDINADOR DE TRANSPARENCIA
P R E S E N T E.

En atención al oficio número **CTX-1357/2024** de fecha 27 de agosto del año en curso, recibido en el correo institucional de esta Dirección el mismo día, con la finalidad de dar atención a la solicitud de información presentada vía Plataforma Nacional de Transparencia con número de folio **300560724000365**, a través de la cual se solicita información relativa a:

"1.- Saber de la licencia de construcción 380/2021 con fecha 24/09/2021, para construcción de casa habitación en calle Faisán #21, Col. Jardines de Bambú (L-12 M5). Si existió alguna observación o notificación derivada de las visitas realizadas por inspectores o supervisores de la dependencia. Específicamente en cuanto a la correspondencia de la obra ejecutada y los planos autorizados, esto durante la vigencia del permiso de construcción y al momento de finalizar la obra. 2.- Saber si al realizarse el trámite para el cambio de valor catastral por incorporación de construcción, con Folio: 05709/22 de la casa habitación Ubicada en Faisán N°21 L-12 M5 Jardines de Bambú con clave catastral ... , si existió alguna observación sobre la obra ejecutada y los planos autorizados. "(SIC)

Al respecto y de conformidad con el artículo 11 fracción XVI y 143 de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, conforme los artículos 60 y 61 del Reglamento de la Administración Pública Municipal de este H. Ayuntamiento de Xalapa, dentro de las competencias de esta Dirección, se encontro expediente de la licencia mencionada por el solicitante por lo que me permito informarle lo siguiente.

La licencia de construcción emitida con Oficio No. 380/2021, por el cual se emitió licencia de construcción del inmueble ubicado en Calle Faisán No. 21, Fraccionamiento Jardines de Bambu, se encuentra publicamente disponible en el siguiente link: <https://consultapublicamx.inai.org.mx/vut-web/faces/view/consultaPublica.xhtml#inicio>, en la siguiente ruta: Información Pública, Estado o Federación: Veracruz; Institución: Ayuntamiento de Xalapa, Ejercicio: 2021, Obligaciones Específicas; Planes De Desarrollo Urbano, Territorial, Ecológico-Tipos De Suelo, Licencias De Uso y Construcción, Formato: Licencias de construcción, Trimestre: 3er trimestre.

Por otro lado, las observaciones realizadas al proyecto para emitir licencia de construcción del inmueble ubicado en Calle Faisán No. 21, Fraccionamiento Jardines de Bambu, se las pongo a disposición en copia simple.

En cuanto se refiere al plano de construcción, dado que el proyecto se destino para uso: Casa Habitación (Uso habitacional - Lote unifamiliar), por lo que conforme al



DIRECCIÓN DESARROLLO URBANO
Xalapa-Enriquez, Ver., a 03 de septiembre de 2024
Oficio No. DDU/DRPA/5814/2024
Asunto: Respuesta a la solicitud de información.
Número de CTX-1357/2024

artículo 67 y 68 fracción I, de la Ley Número 875 de Transparencia y Acceso a la Información Pública para el Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave, cumple con el siguiente criterio: "Pueda poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física;" se considera información reservada.

Esperando haber dado cumplimiento con la obligación de acceso a la información, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE

ARQ. JOSÉ MIGUEL TORRES CHAZARO
DIRECTOR DE DESARROLLO URBANO

C.c.p. Archivo
ARQ.JMTC/LIC.DBFC/LIC.FARB

Avenida Manuel Ávila Camacho Número 116, Col. Unidad Veracruzana C.P. 91030.
Tel. (228) 2 90 10 36; desarrollourbano@xalapa.gob.mx



Trabajo
y transparencia